SE PUBLICA TODOS LOS DIAS.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En MADRID, en el despacho de la Imprenta nacional, y en las PROVINCIAS en todas las Administraciones de Correos.

En PARIS, en casa de los Sres. Saavedra y de Riberolles, rue d'Hauteville, núm. 43. En LONDRES, Moorgate Street, núm. 35.

No se recibirá ninguna carta oficial ó particular que no venga franqueada.



### PRECIOS DE SUSCRICION. EN MADRID.

ror un ano	2860
Por medio año	130
Por tres meses.	65
Por un mes	23
BN PROVINCIAS.	
Por tres meses	90
EN CANARIAS Y BALBARES.	
Por tres meses	100
EN AMERICA.	
Por tres meses	440
EN EL EXTRANGERO.	
Por trae marge	400

# CETA DE MADRID.

# PARTE OFICIAL.

4. seccion. - MINISTERIOS.

# PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

La Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

El Gobernador de la provincia de Barcelona participa con fecha 24 del actual, y con referencia á los corresponsales del dueño de la fragata Primera de Cataluña, que este buque habia llegado á Puerto-Rico el 46 del mes último, habiendo desembarcado desde luego los trasportes que conducia con destino á aquella plaza, y que el 47 á las tres de la tarde se dió á la vela para la Habana con el resto de la tropa que se habia embarcado para dicho punto, la cual continuaba sin la menor novedad en su salud.

# MINISTERIO DE HACIENDA.

Real orden.

La Reina (Q. D. G.) se ha enterado del expediente instruido con motivo de las dudas consultadas por V. S. acerca de si en las compensaciones de los débitos á favor del Tesoro hasta fin de 1849, con los créditos de la Deuda del personal contraida desde 1º de Mayo de 1828 al 31 de Diciembre de 1851, han de considerarse comprendidas las de los que procedan de arriendos y contratos de toda especie hechos con el Gobierno, visto lo expuesto sobre el particular por la Junta de Directores generales de Kentas y oido el parecer del Consejo Real, S. M., de conformidad con lo propuesto por el mismo, se ha servido resolver:

1º Que las compensaciones de los débitos procedentes de arriendos de impuestos y rentas públicas y de contratos con el Gobierno hasta 31 de Diciembre de 1849 tengan lugar con los créditos de la Deuda del material del Tesoro hasta igual fecha, y con la del personal hasta 31 de Diciembre de 1851, prévia la competente liquidacion, cuando se reunan en un mismo interesado las dos circunstancias de deudor y acreedor directo, y no por trasferencia.

Y 2º Que los arrendatarios y contratistas que se encuentren en este caso deberán optar por la compensacion ó conversion de sus respectivos créditos dentro del improrogable plazo de un mes, contado desde el dia en que se les reclame el pago de los débitos que contra ellos

De Real órden lo comunico á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. San Ildefonso 28 de Julio de 4852.—Bravo Murillo.—Sr. Jefe de la Comision central de liquidacion y cobranza de débitos atrasados por rentas y contribuciones.

## MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Seccion 2. -- Circular.

Estando declarado por el Real decreto de 30 de Abril último que el personal de las iglesias metropolitanas se entendiese definitivamente constituido, y organizadas aquellas en la forma prevenida en el Concordato desde el dia 4º del corriente, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado mandar que para la provision de las prebendas vacantes desde dicha fecha se observen los turnos prevenidos en el artículo 47 de dicho Concordato, y que en las correspondientes al de la Corona se proceda en la forma dispuesta en el Real decreto de 25 de Julio de 4851.

Asimismo se ha dignado prevenir S. M. que al dar cuenta de toda vacante los Prelados, expresen á quién corresponde por aquella vez el turno, indicando tambien en los beneficios si es de los de oficio, para proceder en este caso á su provision, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Mayo último.

De Real órden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Ildefonso 21 de Julio de 1852.—Gonzalez Romero.—Ilmo. Sr. Obispo de.....

# SINISTERIO DE LA GOBERNACIOR.

REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia suscitada entre el Gobernador de la provincia de Badajoz y el Juez de primera instancia de Llerena, de los cuales resulta que D. Juan Montero y Espinosa, vecino de Azuaga, después de haber solicitado y obtenido en 1850 facultad judicial para acotar ciertos terrenos de su propiedad en el sitio llamado el Salobral, en el cual existe un regajo ó abrevadero comun conocido con la denominacion de Bernardo, acudió al juzgado de primera instancia en 17 de Julio de 1851 pidiendo se le amparase en la posesion en que se hallaba de disponer de aquellas aguas, procedentes de un pozo de su particular dominio, y en la cual queria turbarle su convecino D. José Ortiz y Romero, sobre lo cual ofrecia la oportuna informacion sumaria: que recibida esta, de la cual resultó por la declaracion de cinco testigos que los ganados de Ortiz bajaban en efecto á beber al indicado sitio, el Juez dictó auto de amparo, condenando á aquel en las costas: que habiéndole hecho saber esta providencia, acudió al Ayuntamiento de Azuaga, cuyo Alcalde-Corregidor ofició al Gobernador de la provincia, enterándole de que la declaracion de ser el abrevadero público se hizo por un acuerdo del Ayuntamiento á consecuencia de un expediente instruido á instancia del mismo Ortiz, con motivo de haberle impedido Montero de Espinosa el uso de las aguas: que el Gobernador, con presencia de esta comunicacion, requirió de inhibicion al juzgado; y este, oido al actor y al Fiscal, | Bertran de Lis.

dictó auto declarándose competente, haciéndolo saber al Gobernador, quien insistiendo, después de oido el Consejo provincial, en el requerimiento hecho, dió lugar á que quedase formalizada la presente competencia:

Vista la Real órden de 47 de Mayo de 4838, en cuya disposicion quinta se encarga á los Alcaldes que impidan cuanto pueda obstar al uso de las servidumbres públicas destinadas al uso de hombres y ganados; previniendo tambien que no se dé á la ley de 8 de Junio de 1813, restablecida en 1836, mas extension de la que expresan su letra y espíritu, segun los cuales el cerramiento y acotamiento de las heredades de dominio particular solo puede hacerse sin perjuicio de aquellas servidumbres:

Vista la Real órden de 8 de Mayo de 1839, que prohibe á los Jueces admitir interdictos de manutencion ó restitucion contra las providencias dictadas por los Ayuntamientos en el círculo de sus atribuciones:

Visto el art. 80, párrafo segundo de la ley municipal vigente, que declara atribucion de los Ayuntamientos arreglar por medio de acuerdos el disfrute de los pastos, aguas y demás aprovechamientos comunes, donde no haya un régimen especial autorizado competentemente:

Considerando, 1.º Que el acotamiento solicitado y obtenido por D. Juan Montero de Espinosa no le dió derecho para prohibir á sus convecinos el uso de las aguas procedentes del pozo situado en terreno de su propiedad, puesto que resultan ser de uso comun, segun la informacion recibida ante el Ayuntamiento, y se halla por consiguiente comprendido en la terminante disposicion que respecto á servidumbres públicas contiene la Real órden citada de 47 de Mayo de 4838:

2.º Que aun cuando asi no fuese, y Espinosa se creyese con derecho á la propiedad exclusiva de las aguas, no es el medio del interdicto el que ha debido intentar por estar prohibido expresamente contra las disposiciones gubernativas dictadas por la Administracion en materia de sus atribuciones, á tenor de lo dispuesto en la mencionada Real órden de 8 de Mayo de 1839, sin perjuicio de que entable la accion oportuna en los términos que las leyes le conceden:

3º Que el Ayuntamiento, al formar su acuerdo después de la instruccion del expediente, procedió conforme á las facultades que el artículo y párrafo de la citada ley señala, facultades que serian de todo punto ilusorias si cometida por un particular la usurpacion de un aprovechamiento comun no pudiera evitar el abuso protegido por la intervencion indebida de la Autoridad judicial;

Oido el Consejo Real, Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administracion.

Dado en San Ildefonso á nueve de Julio de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de la Gobernacion-Manuel Bertran de Lis.

GUARDA-COSTAS.

La escampavía Mosca, de la cuarta division, recogió en las proximidades de la isla de Cabrera 45 fardos de tabaco que habia arrojado al mar un laud contrabandista para salvarse de la caza que le dió la expresada escampavía.

### 2: SECCION. - OFICINAS GENERALES.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS Y ARANCELES.

Seccion de administracion.

De conformidad con lo prevenido en Real decreto de 44 de Junio de 4850, esta Direccion general ha declarado el comiso de los géneros que, con guia caducada y sin otros requisitos legales, se presentaron en esa Administracion por el vendedor ambulante Pedro Ruiz.

Lo que avisa á V. S. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 4852.—P. O., José Cifuentes.—Sr. Administrador de Contribuciones indirectas de Huelva.

Conforme á lo prevenido en Real decreto de 48 de Diciembre y circular de 43 de Enero últimos, esta Direccion general ha declarado el comiso de todos los géneros que, sin los requisitos legales y faltos de sellos, presentó en esa Administracion el vendedor ambulante D. Andrés Carrillo.

Lo que avisa á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 1852.—P. O., José Cifuentes.—Sr. Administrador de Contribuciones indirectas de Pamplona.

Visto el expediente formado á consecuencia de la detencion de varios géneros de lícito é ilícito comercio, encontrados ocultos algunos al practicar el fondeo del falucho español San José, procedente de Melilla, ha resuelto esta Direccion general que, conforme á lo prevenido en los artículos 32 y 96 de la instruccion, se imponga el comiso y un derecho de 42½ por 400 á los lícitos, y el comiso y un recargo de 25 por 400 á los ilícitos.

Lo que participo á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 4852.—P. O., José Cifuentes.—Sr. Administrador de la Aduana de Málaga.

Visto un expediente formado en la Aduana de Olivenza con motivo de la detencion de varios géneros, que sin documento ni requisito alguno legal para su circulacion por la zona fiscal fueron presentados por D. Marcial Soriano, ha resuelto esta Direccion general imponer el comiso à los referidos géneros, de conformidad con lo mandado en Reales decretos de 44 de Junio de 4850 y 48 de Diciembre último.

Lo que participa á V. S. para su conocimiento y efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 4852.—P. O., José Cifuentes.—Sr. Administrador de Contribuciones indirectas de Badajoz

Enterada esta Direccion general de cuanto resulta del expediente formado con motivo de la detencion de varios géneros que sin documento alguno se remitieron á esa ciudad en una silla-correo por los Sres. Saavedra y Riberolles, del comercio de esta corte, ha declarado el comiso de los referidos géneros, conforme á lo prevenido en el Real decreto de 48 de Diciembre y circular de 43 de Enero últimos.

Diciembre y circular de 43 de Enero últimos. Y lo digo á V. S. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Julio de 4852.—P. O., José Cifuentes.—Sr. Administrador de la Aduana de la Coruña.

# NUMERO 1.°

DIRECCION GENERAL

RECAUDACION DE JUNIO DE 1852

DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

### Teneduria de libros.

Estado de la recaudación obtenida en Junio de 1852 y en igual mes de 1851, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real instruccion de 25 de Enero | c de 1850.

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.	
Direccion general de Contribuciones directas, estadística y Fincas del Estado.	Än Junio de 48 <b>52.</b>	En Junio de 1851.	Demas en Junio de 1852.	De menos en Junio de 1852.
Contribucion de inmuebles, cul- tivo y ganadería	22.463,20724	26.689,84118	<b>»</b>	4.526,63328
mercio  Derechos de hipotecas  Veinte por ciento de propios  Productos de diferentes bienes	3.363,42840 4.539,42244 448,86647	3.673,64448 4.480,492 5 357,18940	59,230 9 91,677 7	310,216 8 "
nacionales Obligaciones de compradores de bienes del clero secular endo- sadas al Banco español de San	466,73315	871,86423	»	405,431 8
Fernando Renta de poblacion Regalía de aposento. Casas de moneda Minas de Almaden Idem de Riotinto Idem de Linares Idem de Falset. Idem de Alcaraz Fondo de equivalencias	1.078,60125 47,91249 27,690 4 221,475 6 12,505 3 » 1,504 » 485,74124	1.021,22140 14,75749 40,831 7 413,24725 17,58946 9,500 1,733 " 648,69727	57,38015 33,155  " " " " " " " " " " " " "	3,441 6 491,77249 5,08443 9,500 229 3 462,956 3
Varios conceptos eventuales Presupuestos cerrados  Direccion general de Contribuciones	29,405 1.016,75016	4.579,834 5	29,405 »	563,08323
indirectas.  Contribucion de consumos	7.366,934 2	7.346,13817	20,79219	»
Derechos de puertas Impuesto sobre grandezas y títulos	5.447,649 452,640	5.162,55017 64,000	285,09847 388,640	» »
Diez por ciento de administracion de partícipes	357,688 3 498,416 8 21,027 8	205,33720 355,94823 43,39222	152,35017 142,46719 7,63420	)) )) ))
titulos  Presupuestos cerrados  Direccion general de Aduanas  y Aranceles.	38,45417 <b>2</b> 86,43429	13,74432 351,920 6	24,70919 »	65,78511
Derechos de arancel	11.821,51228	13.280,143 9	n	1.459,23015
y faros sobre las naves	535,836 7	210,31313	325,52228	æ
Partes que en los comisos corres-	81,20914	95,45730	»	14,24816
ponden á la Hacienda Varios conceptos eventuales Presupuestos cerrados  Direccion general de Rentas estancadas.	183,54132 » »	243,45733 114,19929 1,580 1	)) )) ))	59,916 1 114,19929 1,580 1
Renta de tabacos	15.932,342 7 7.185,08322	45.540,43027 6.898,30829	391,91114 286,77427	» »
Idem de papel sellado y docu- mentos de giro	2.702,85428 $592,37029$	4.440,370 <b>27</b> 499,36333	<b>1.262,484 1</b> 93,00630	» »
Multas con inclusion de penas de Cámara	258,47847	188,938 6	69,54041	מ
Varios conceptos eventuales Presupuestos cerrados	437,99429 18,68510 247,09328	408,01227 30,520 3 141,27322	29,982 2 105,820 6	11,83427 »
Direccion general de loterias.			·	
Loterías Presupuestos cerrados  Tesoro.	7.134,029 8 63,25714	7.357,44419 43,76830	19,48818	223,41511
Obligaciones de la Península que están consignadas en Ultramar (por remesa de documentos de pagos hechos en Ultramar por cuenta del Tesoro)	n	219,74929		9107/2000
Boletin oficial del Ministerio Premio del 3 por 400 por el giro mútuo de Correos Varios conceptos eventuales Presupuestos cerrados	12,75814 50,75215 1,485 7	19,74929 12,34112 29,436 9	50,75245	219,74929 » 27,951 2
Ministerio de Estado.				
Tres por 100 sobre el fondo de preces á Roma	415,01623 4,787 8	22,51330 1,37220	92,50227 4   4. 22 "	<b>3</b> 3) 3)
	92.748,276 3			

	CANTIDADES RECAUDADAS.		DIFERENCIAS.		
	En Junio de 1852.	En Junio de 1851.	De mas en Junio de 1852.	De menos en Junio de 1853.	
Sumas anteriores	92.748,276 3	97.112,77610	4.021,159 5	8.385,65912	
Ministerio de Gracia y Justicia.					
Instruccion pública	1.454,46244 41,96030	2.376,86419 7,72826	34,232 <i>4</i>	922,402 8 »	
Ministerio de la Gobernacion.					
Contingente de pósitos.  Correes, inclusos los marítimos. Imprenta nacional  Presidios  Proteccion y seguridad pública.  Policía sanitaria  Varios conceptos eventuales  Presupuestos cerrades	41,71446 2.959,41827 405,475 2 75,90422 482,39826 96,15131 2,766 77,38844	2.319,054 5 125,173 4 77,2:831	5,195	9,798 4 19,698 2 4,314 S 9,90720	
Ministerio de Fomento.	,	,	a.		
Montes y plantios Fincas y rentas del ramo de co-	18,439 2	12,25612	6,18224	İ	
mercio Derechos de títulos y privilegios. Escuelas especiales Obras públicas Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio	49433 40,14726 64,96829 4.223,25548	» »	10,44726 64,96829	1,830 4 » 3 197,383 2 2,030	
Varios conceptos eventuales	°,397 5	»	» »	35,04829	
Ministerio de la Guerra.	7 700 AF	40.045		10,42419	
Pases de Gibraltar	7,79245 » »	44828 »	»	44828 »	
Presupuestos cerrados	<b>»</b>	»	D	»	
Ministerio de Marina.  Depósito hidrográfico  Ventas y auxilios	» 11,01115	3,86528 42,29522	» »	3,865 .28 4,284	
Patentes de navegacion y contra- señas	4,030 44,200 4,205	970 9,000 3,48616	60 2,200 "	» » 2,28110	
vapores destinados á la con- duccion de la correspondencia. Varios conceptos eventuales	7,475 1	» »	7,475 1	» »	
Presupuestos cerrados	981 5	94	887 5	»	
Giros á cargo de las cajas de Ul- tramar á pagar de los sobran- tes de las mismas en 4853	מ	»	ď	b	
Ingresos extraordinarios.					
Importe de la negociacion de las obligaciones á metálico otorga- das y que se otorguen por ven- ta de bienes y redencion de censos de la Orden de San Juan.	86,29730	33,03418	53,26312		
state at a state at bull budil.		00,00410	30,20012		

# PARIFICACION.

Total sin Baleares ni Canarias. 99.520,744..21 104.187,622..31 4.936,498.. 5 9.603,376..15

Recaudado en Junio de 4852..... Diferencia por menos recaudacion en Junio de 1852....

Notas. 4. Por falta de datos no se expresa la recaudación que se haya obtenido por

contribuciones, rentas y ramos de las Islas Baleares y Canarias.

2º Ademas de la recaudación que se figura en el anterior estado, han ingresado en Junio. de 1852 rs. vn. 2.525,368...17 por el impuesto gradual de sueldos de los empleados activos y pasivos, con cuya cantidad la total recaudación del citado mes es de 102.046,053 rs. 4 mrs. vn. 3º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Julio de 4852.—Vº Bº — El Director general, Perez.— El Tenedor de li-

bros, Gabriel Alvarez.

# NUMERO 2.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Ingresos por resultas de los presupuestos de 1850 y anteriores.

MES DE JUNIO DE 1852.	Reales vellon.
CONCEPTOS.	
Contribuciones directas y fincas del Estado	1.016,75016 286,13429
Estancadas. Loterías. Tesoro.	247,09328 63,25714
de la Gobernacion	 77,38814
de Fomentode la Guerra	41,96030 6,3975
de Marina	981 5
Total	1,739,964 5

Notas. 1. No se incluye la recaudacion habida en las islas Balcares y Canarias en el mes de 23 El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda. Madrid 29 de Julio de 1852. — El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

# MES DE JUNIO DE 1852.

## PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1851.

Resumen de las cantidades recaudadas en el expresado mes por cuenta de dicho año.	uci presupuesio
CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.	Reales vellon.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería.  Idem del subsidio industrial y de comercio.  Derecho de hipotecas.  Veinte por ciento de propios.  Producto de diferentes bienes.  Obligaciones de compradores de bienes del clero secular.  Renta de poblacion.  Regalía de aposento.  Casas de moneda.  Minas de Almaden.  Idem de Riotinto.  Idem de Linares.  Idem de Falset.  Idem de Alcaraz.  Fondo de equivalencias.  Conceptos eventuales.	225,11719 138,84310 10,9032 279,4318 200,237:.16 7,3721 5,79013 15,13212 880,82713
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.	000,0210
Contribucion de consumos y derechos de puertas	52,78222 246,66622 5,58316 96,59120  401,62412
RENTA DE ADUANAS.	
Derechos de arancel	240 6217 4,75715 1,62326 1414 6,6984
RENTAS ESTANCADAS.	and the second s
Renta de tabacos  Idem de sal  Idem de papel sellado y documentos de giro  Idem de pólvora  Multas con inclusion de penas de Cámara  Impuesto del 5 por 100 de minas y derechos de pertenencias de las mismas  Alcances	61,10229 44,18722 14,44016 68915 23716 8,03928 15,46322 144,16112
LOTERIAS.	
Productos generales	12,25510
Obligaciones de la Península que están consignadas sobre las cajas de Ultramar Boletin oficial del Ministerio de Hacienda	4,820
metripletation do longuage.	4,820
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.	
Instruccion pública	11,16020
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.	
Contingente de Pósitos	11,65220 19.25516 4,79633  9,4651 88
ea.	45,258 2
Montes y plantíos	2,255
Fincas y rentas del ramo de Comercio	11953
Derechos de títulos y privilegios	8,95115 6,106
Derechos de títulos y privilegios	
Derechos de títulos y privilegios	6,106
Derechos de títulos y privilegios.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Pases de Gibraltar.  Productos de fletes de buques en Ceuta.	6,106
Derechos de títulos y privilegios.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Pases de Gibraltar.	6,106
Derechos de títulos y privilegios.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Pases de Gibraltar.  Productos de fletes de buques en Ceuta.	6,106
Derechos de títulos y privilegios.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Pases de Gibraltar.  Productos de fietes de buques en Ceuta.  Conceptos eventuales.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico.	6,106
Derechos de títulos y privilegios.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Pases de Gibraltar.  Productos de fletes de buques en Ceuta.  Conceptos eventuales.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico.  Observatorio astronómico.  Ventas y auxilios.  Patentes de navegacion y contraseñas.	6,106
Derechos de títulos y privilegios.  Escuelas especiales.  Obras públicas.  Boletin oficial y otras publicaciones del Ministerio.  MINISTERIO DE LA GUERRA.  Pases de Gibraltar.  Productos de fletes de buques en Ceuta.  Conceptos eventuales.  MINISTERIO DE MARINA.  Depósito hidrográfico.  Observatorio astronómico.  Ventas y auxilios.	6,106 17,43214

# RESUMEN.

Contribuciones.	Directas y fincas. Indirectas. Aduanas. Estancadas. Loterias.	880,82713 401,62412 6,6984 144,16112 12,25510
Ministerio de	Tesoro (Estado. Gracia y Justicia. Gobernacion. Fomento Guerra. Marina.	4,820 11,16020 45.2582 17,43214 
Tota Iden	el en Junio n en el año próximo pasado, y en los cinco pri-	1.525,88212
m Pii Aun	eros meses del actual, segun el estado núm. 3, ablicado en la Gaceta de 1º del presente mes nento por recaudacion no comprendida en estados ateriores	1,206.972,02426 126,35719
Tota de	l recaudado hasta fin de Junio de 1852 por cuenta l presupuesto de 1851	1,208.624,26423

Notas. 1º No se comprende en este estado la recaudacion habida en las Islas Balcares y Canarias en el mes de Junio último.

2º Además de lo recaudado en el mes de Junio por cuenta del presupuesto ordinario, han ingresado rs. vn. 86,297.30 mrs. procedentes de la negociacion de obligaciones de compradores de fincas de la Orden de San Juan de Jerusalen que se cargan al presupuesto extraordinario.

3º El precedente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Julio de 1852. = El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

# NUMERO 4.°

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

Mes de Junio de 1852.

# PRESUPUESTO DE INGRESOS DE 1852.

Estado de las cantidades recaudadas durante el citado mes por valores del presupuesto del corriente año.

CONTRIBUCIONES DIRECTAS Y FINCAS DEL ESTADO.  Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería  Idem del subsidio industrial y de comercio  Derecho de hipotecas  Veinte por ciento de propios  Producto de diferentes bienes	Presupuesto. 22.299,000	Recaudado.	De mas.	De menos.
Contribucion de inmuebles, cultivo y ganadería	22.299,000			ļ
Idem del subsidio industrial y de comercio		21.938,090 5		360,909 29
Derecho de hipotecas	3.560,800	<b>5.224</b> ,585	••	336,215
Producto de diferentes bienes	1.451,200	1.528,51912	77,31912	• •
Obligaciones de compradores de bie-	321,660 900,000	169,435 9 266,49533	::	152,22425 633,504 1
nes del clero secular	1.021,300	1.071,22924 $44,1226$	49,92924 44,122 6	• •
legalía de aposento	17,500 407,000	12,55725 221,4756	· · ·	4,94211 185,52428
Iinas de Almadendem de Riotinto	1,900 9,000	12,505 3	10,605. 3	9,000
dem de Linaresdem de Falset	6,500	1,504	1,504	6,500
dem de Alcaraz				
ondo de equivalencias	664,200	485,74124 29,405	29,405	178,45810
CONTRIBUCIONES INDIRECTAS.	30.660,060	29.005,666 9	212,88511	1.867,279 2
Contribucion de consumos	9.828,000	7.314,4834		2.513,51630
De puertas	5.320,000 60,000	5.447,31410 205,97312	127,31410 145,97312	••
participes	300,000 460,000	352,10421 401,82422	52,10421	58,175 <b>12</b>
Arbitrios de amortizacion	36,000	21,027 8		14,97226
Expedicion y toma de razon de tí- tulos mpuesto ó descuento gradual sobre	25,000	58,45417	<b>1</b> 3,45417	••
vos y pasivos	2.666,66622	2.525,30817		141,358 5
	18.695,66622	16.306,490 9	338,84626	2.728,023 5
RENTA DE ADUANAS.	16.982,000	11.821,25814		5.160,74120
dem de navegacion, puertos y fa- ros sobre las naves	772,000	535,77324		236,22610
uias, pases, registros, tránsitos,				,
abandonos, recargos ó multas, pre- cintos y demás derechos menores.	98,000	76,45153		21,548 1
artes que en los comisos corresponden á la Haciendaonceptos eventuales	208,000	181,918 6	••	26,08128
	18.060,000	12.615,402 9	• •	5.444,59725
RENTAS ESTANCADAS.				Marie 1 (Ann Marie )
enta de Tabacos	16.053,000 7.121,000	15.871,23912 7.140,896	19,896	181,76022
tos de girolem de Pólvora	1.783,000 476,000	2.688,41412 591,68114	905,41412 115,68114	••
Iultas con inclusion de penas de Cá- mara npuesto del 5 por 100 de minas y	271,000	258,241 1	•	<b>12,7</b> 58 <b>3</b>
derechos de pertenencias de las mismasonceptos eventuales	591,000	429,9511 $5,22122$	38,955 1 3,22122	••
	26.095,000	26.983,64828	1.083,16815	194,51921
LOTERIAS.	7.284,000	7.121,77332		162,226 <b>2</b>
TESORO.	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·			C - Charles Communication of the Communication of t
bligaciones de la Península que estan consignadas sobre las cajas				
de Ultramar	479,41623	••	••	479,41623
oletin oficial del Ministerio de Ha- cienda	24,75011	12,75814		11,99151
	50.000	50,75215	75215	
remio del 3 por 100 por el giro mútuo de correos	50,000	1,485 7	1,485. 7	

	Presupuesto.	Recaudado.	De mas,	De menos.
MINISTERIO DE ESTADO.				
Tres por 100 sobre el fondo de pre-				
ces á Roma	57,81622	111,98331	54,167 9	••
MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.		,		
	4.050.550		402.000.04	
Instruccion pública	1.250,332 4	1.445,30125	192,96921	• •
MINISTERIO DE LA GOBERNACION.				
Contingente de pósitos	. 1	6130	6130	
Correos, inclusos los marítimos	2.601,300	<b>2</b> .940,16311	338,86311	9,321
Imprenta nacionalPresidios	110,000 57,200	100,6783 75,90422	18,70422	••
Proteccion y seguridad pública Policía sanitaria	385,200	472,93325		••
Conceptos eventuales	92,800	96,06331 2,766	3,26331 2,766	••
	3.246,500	3.688,57120	451,39317	9,321
MINISTERIO DE FOMENTO.				
Montes y plantíos	47.000	40 40 4	0.507	
Fincas y rentas del ramo de Comercio.	13,800 300	16,184 2 375	2,384 2 75	••
Derechos de títulos y privilegios Escuelas especiales	36,000 12,000	10,14726 64,96829	<b>52,9</b> 68 <b>2</b> 9	25,852
Obras públicas	12,000 1.160,000	1.214,3043		••
Boletin oficial y otras publicacio- nes del Ministerio	21,900	8,025		13,875
	1.244,000	1.314,00426	109,732	39,727
MINISTERIO DE LA GUERRA.				
Pases de Gibraltar	13,33311	7,79215	••	5,540
Productos de fletes de buques en Ceuta. Conceptos eventuales	33311	••		333
bondopios eventuales		• •	••	• •
	<b>13</b> ,66 <b>62</b> 2	7,79215		5,874
MINISTERIO DE MARINA.				
Depósito hidrográfico	5,60328	••	••	3,603
Ventas y auxilios	5,92013 12,47022	9,73630	::	5,920 2,733
Patentes de navegacion y contraseñas. Almadrabas	270	990	720	••
Renta de edificios y terrenos	2,08818	11,200 874 <b>2</b> 6	11,200	1,213
Productos líquidos de los fletes que se calculan por pasajes de la Pe-				-,
ninsula á las Antillas en los va-				
pores destinados á la conduccion de la correspondencia	196,400	7,475 1	,	188,924
Conceptos eventuales			::	••
	220,75313	<b>30,27623</b>	11,920	202,396
RESUMEN.				
ontribuciones directas y Fincas	30.660,060	29.005,666 9	••	1.654,593
ndirectas	18.695,66622	16.306,490 9	••	2.389,176
stancadas	18.060,000 26.095,000	<b>12.615,402</b> 9 <b>26.983,64828</b>	888,64828	5.444,597
oterías	7.284,000	7.121,77332	· · ·	162,226
Inisterio de Estado	554,167 57,81622	64,996 2 111,98331	54,167 9	489,170
Fracia y Justicia	1.250,3324	1.443,30125	192,96921	••
omento	3.246,500 1.244,000	3.688,57120 1.314,00426	442,07120 70,00426	••
Guerra	13,66622 220,75313	7,79215 30,27623	·	5,874
Total en Junio	**************************************			190,476
Id. en los meses anteriores segun el	107.381,96215	98.693,90825	1.647,862 2	10.335,915
estado núm. 4 publicado en la Gaceta de 1º del corriente	478.114,95925	494.069,35017	15.954.390 <b>2</b> 6	•
	585.496,9226	592.763,2598		40 775 045
ž.		104.100.200 X	1.612.252.28	10.335,915

595.500,934.. 8 Aumento por recaudacion no comprendida en el anterior........ 2.737,675

Recaudado de mas hasta fin de Junio..... 10.004,012.. 2

NOTAS. 1. No se comprende en este estado la recaudacion habida en las Islas Balcares y Canarias en el mes de Junio último. 2. El presente estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el exámen de las cuentas en que

Madrid 29 de Julio de 1852. = El Director general del Tesoro, Eusebio Rodulfo.

# 3: seccion.—ANUNCIOS.

## CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL CANAL DE ISABEL II.

En el dia de hoy se ha verificado la subasta anunciada para la construccion, trasporte y colocacion de 500 metros lineales de sifon de hierro colado para las obras de dicho canal, habiéndose presentado las dos proposiciones siguientes:

Una de D. Simon Nates Bolivar, ofreciendo hacer el servicio al precio de 4794 rs. cada metro lineal de sifon.. 4,794 Y la otra de D. Manuel Manzanares en. 4,900

En su consecuencia, prévia aprobacion del Consejo, se ha adjudicado el remate en favor del nominado D. Simon Nates Bolivar, como mas ventajoso postor, resultando un beneficio de 186 rs. en el precio de cada metro lineal de sison sobre el tipo presijado para la su-

Lo que se anuncia al público para su inteligencia y efectos consiguientes.

Madrid 29 de Julio de 1852 .- P. A. D. P. Marqués del Socorro. - El Vocal secretario, Francisco Martin Serrano.

# CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.

# Distrito de Madrid.

La Direccion general de Obras públicas ha dispuesto se saque á pública subasta el aprovechamiento de la espadaña del Canal de Manzanares, cuyo remate deberá verificarse á las doce del dia 3 de Agosto próximo en la oficina del distrito, calle de la Visitacion, núm. 2, cuarto segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones.

Madrid 25 de Julio de 1852.—El ingeniero Jefe del distrito, Francisco de Echanove y Guinea.

### ESCUELA PREPARATORIA PARA LAS ESPECIALES DE CAMINOS, MINAS Y ARQUITECTURA.

El dia 2 de Agosto se dará principio á los examenes que, con arreglo á lo prevenido en Real orden de 10 de Junio último comunicada á esta escuela y programa aprobado para los mismos inserto en la Gaceta de 16 del propio mes, se han de celebrar para proveer las plazas vacantes de ayudantes de calculos y me-

caciones. Los señores aspirantes que tienen hecha solicitud y presentados sus documentos dentro del plazo señalado, se servirán concurrir al local de la escuela dicho dia 2 á las nueve de la mañana para verificar consecutivamente los ejercicios prefijados en el citado

Madeid 29 de Julio de 1852.-El Vicedirector, Eugenio de la Cámara.

# AYUNTAMIENTO DE MENASALBAS.

Con la competente autorizacion se saca á subasta en enfitéusis 1,840 fanegas de tierra, cubiertas de jara y maleza, en su término y sitio de las Rañas, pertenecientes á sus pro-pios, para reducirlas á cultivo, divididas en suertes de seis y ocho fanegas, bajo las con-diciones que estarán de manifiesto en las Secretarías del Gobierno de provincia y citado Ayuntamiento. La subasta será simultánea en ambos puntos, y tendrá lugar el primer remate el dia 28 del inmediato Agosto, el segundo, para la admision de la mejora del diezmo ó cuarto, el 26 de Noviembre, y el definitivo en su caso el 5 de Diciembre, todos ellos de diez á doce de la mañana.

D. Ginés Ganga, caballero de la Real y distinguida Orden de Cárlos III, Secretario honorario de S. M., Alcalde-Corregidor de esta vi-lla y Presidente de su M. I. Ayuntamiento &c. Hago saber que no habiéndose presentado

al acto del liamamiento y declaracion de soldados los mozos de primera clase del alistamiento de 1851 Antonio Ferrandez, hijo de Antonio y de Antonia Romero, núm. 33, y Miguel Botella, hijo de Pedro y de María Piñol, núm. 35, y habiendo sido ineficaces las diligencias praeticadas en su busca, ha acordado el Iltre. Ayuntamiento de esta villa, que se citen, llamen y emplacen per anuncios en el Boletin eficial de la provincia y en la Gaceta de Madrid, para que en el término de dos meses comparezcan ante la municipalidad á los efectos que correspondan; bajo el concepto de que no haciéndolo dentro de dicho térmi-

no les parará el perjuicio que haya lugar. Y llevando á ejecucion aquel acuerdo, he dispuesto su publicacion. Elche 48 de Julio de 4852. — Ginés Ganga.

## 4: section.-PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Por providencia del Sr. D. Pedro Nolasco Aurioles, Juez de primera instancia de esta capital, se ha mandado la venta en pública subasta de dos huertas con sus casas situadas en las afueras de la puerta de Segovia, en el arroyo titulado de Aluche, comprendidas entre los bienes embargados al Exemo. Sr. D. Joaquin de Fagoaga, y señalado para su remate el jueves 12 de Agosto próximo á las doce de su mañana en la audiencia de dicho señor Juez, piso bajo de la territorial de esta corte, donde estarán de manifiesto las tasaciones y demás condiciones del remate.

A voluntad de su dueño se saca á pública subasta para su venta una hacienda de campo nombrada de Lerena, situada en el término de la villa de Huevar, en esta provincia y partido de la ciudad de Sanlucar la Mayor, que comprende caserio con dos molinos para aceite, con sus almacenes, oficinas correspondientes y habitaciones, capilla, 9 pozos, 18,351 alcornoques y encinas de rayo arriba, 10,000 de cria nueva de idem, 1,497 pinos de cinco varas lo menos de largo, 12,000 pies de olivos de varias clases, 300 aranzadas de tierra de labor y 500 de monte bajo, teniendo todo de cabida 1895 tres cuartos aranzadas. Es susceptible de muchas mejoras. La tala mayor, 6 sea entresaco que debe hacerse, es de un producto importante. El acto para la subasta se ha de verificar el dia 25 de Agosto próximo, dando principio á las doce del medio dia, en mi escribania, calle del Rosario, donde está de manifiesto el pliego de condiciones. La propiedad no queda sujeta á ninguna obligacion por consecuencia de este anuncio, pues podrá ampliar la subasta, suspenderla, vender sin aguardar á ella, y obrar en todo como guste y á su voluntad.

Sevilla 13 de Julio de 1852 .- Juan Fernandez Santa Cruz.

Tribunal de comercio = En providencia de 24 del corriente ha sido declarado en estado de quiebra Don José Alvarez, de esta vecindad y comercio, retrotrayéndose los efectos de ella, por ahora y la de sin perjuicio de tercero, al dia 20. En su consecuencia, y de lo que dispone el art. 1057 del Código de cogos ni entregas de ninguna especie, y si al depositario judicial nombrado que lo es D. Juan Escorial y Gil, que vive Plaza Mayor, núm. 24, cuarto principal, y que todas aquellas en cuyo poder obran principal, y que todas aquellas en cuyo poder obran principal. pertenencias del quebrado, hagan manifestacion de las que sean por medio de notas, que pasarán al senor Juez comisario D. Francisco Perez Crespo, que vive calle del Principe, núm. 7, cuarto bajo, pena las que así no lo hicieren de no quedar descargadas de las obligaciones que tengan pendientes en favor del quebrado, y de ser tenidas como ocultadoras y

cómplices en la quiebra. Madrid 26 de Julio de 1852.—Ramon Sanchez.

En virtud de providencia del Sr. D. Francisco Sanchez Ocana, Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, refrendada por el es cribano del número licenciado D. Manuel Sainz de la Lastra, se sacan á pública subasta para su venta por término de 30 dias, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, algo mas de tres octavas partes de una casa, sita en esta dicha corte cánica, y de geometría descriptiva y sus apli-

za, señalada con los números 22 antiguo y 2 moderno, tasada toda ella en 98,718 rs., correspondiendo á la parte que se anuncia para su venta 38,354 rs. 12 mrs., á rebajar cargas.

Quien quisiere interesarse en dicha subasta acuda al referido juzgado y escribanía, donde se hallan de manifiesto los títulos de pertenencia.

Madrid 24 de Julio de 1852 .- Manuel Sainz de la Lastra.

### BOLSA DE MADRID.

Cotizacion del dia 29 de Julio à las tres de la EFECTOS PUBLICOS.

Títulos del 3 por 400 consolidado, 45 4/8. Idem diferido, 22 5/16. Títulos del 4 por 100, 161/2. Cupones capitalizables, 42. Idem no capitalizables, 10. Amortizable de primera en títulos nue-

vos, 41 1/4. Dieha de segunda, 5 5/8. Acciones del Banco español de San Fer-

nando, 403 p. Acciones de las Cabrillas y Coruña, 99 d. Fomento de 2000 rs., 77 1/2.

### CAMBIOS.

Londres á 90 dias, 50-35. Paris, 5-28 p. Alicante, 1/2 d. Barcelona á ps. fs., 1/4 pap. d. Bilbao, par pap. Cádiz, 1/2 d. Coruña, 1/9 id. Granada, 3/4 id. Málaga, 4/4 din. b. Santander, 4/4 pap. d. Santiago, 4/2 d. Sevilla, 1/2 id. Valencia, par p. Zaragoza, 1/4 d. Descuente de letras al 6 per 400 al año.

# ANUNCIOS NO OFICIALES.

COMPILACION ECLESIASTICA. EDICION OFICIAL DE LA LEY DE AUTORIZACION DE LAS CORTES,

PLENIPOTENCIAS Y ULTIMO CONCORDATO.

CON LAS DEMAS LEYES Y DECRETOS PARA SU EJECUCION.

Un tomo en 4º mayor. Se vende en la Imprenta nacional al precio de 4 rs.

# REALES DECRETOS

DE 20 DE JUNIO DE 4853

SOBRE JURISDICCION DE HACIENDA

Y REPRESION DE LOS DELITOS DE CONTRABANDO. con designacion de los juzgados que deben establecerse, é instruccion para llevar á efecto cuanto se prescribe acerca de la materia en el primero de dichos Reales decretos.

Un cuaderno en folio, y se vende á 6 rs. en el despacho de libros de la Imprenta nacional.

Se han extraviado los seis privilegios originales de los juros siguientes: Uno en cabeza del Capitan D. Francisco Sanz de

Urrieta, situado en millones de la ciudad de Segovia, de 141,223 mrs. de renta anual.

Otro en cabeza de Pedro Fernandez Tinoco, situado en los primeros dos reales de lanas, de 134,520 maravedís.

Otro en cabeza de Doña Antonia María de Vega, situado en salinas de Granada, de 389,735 mrs. Otro en cabeza del Capitan D. Francisco Sanz de Urrieta, situado en salinas de Espartinas, de 48,571

maravedis. Otro en cabeza de D. Adrian Gonzalez Briceño, situado en el tercer medio por ciento de Mondoñedo, de 131,168 mrs.

Otro en cabeza de Doña Agustina Jaen, y antes Pedro Leta, situado en alcabalas de Granada, de 17,052 mrs.

Se suplica á la persona en cuyo poder se hallen, ó sepa su paradero, se sirva entregarlos ó avisar en la sacristia de la iglesia parroquial de San Sebastian de esta corte, pues además de hacer un beneficio á los pobres de la misma, á quienes pertenecen, se le dará una gratificacion.

# ESPECTACULOS.

TEATRO DEL GIRCO. Sociedad lírica. - A las nueve de la noche.-Nabuco, opera en cuatro actos del maestro Verdi.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.